



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2007/MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, enero 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero del 2007, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y el Centro Médico Peruano Español Bomberos Unidos Sin Fronteras- BUSF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias pueden preocuparse para procurar el desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Centro Médico Peruano Español Bomberos Unidos Sin Fronteras- BUSF, es una Asociación Internacional sin fines de lucro, especializada en la realización de proyectos de emergencia ante el impacto de fenómenos naturales con efectos catastróficos y en llevar a cabo proyectos de cooperación para el desarrollo de las instituciones de Bomberos Iberoamericanas, esta constituida por una diversa plana de profesionales.

Que, el objeto del presente convenio es proporcionar y facilitar atención médica al sector de la Tercera Edad del distrito de José Luis Bustamante y Rivero con profesionales de alta calidad, acondicionando 04 consultorios médicos en las instalaciones del local La Casa del Adulto Mayor.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y el Centro Médico Peruano Español Bomberos Unidos Sin Fronteras- BUSF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/EPPA/jay
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Promoción Social
Intervenido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000240

